

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 17 DE MAYO DE 2005

Nº 25,300

CONTENIDO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 198**

(De 18 de marzo de 2005)

"CONCEDER A LA EMPRESA BORKEN FINANCE, INC., RENOVACION DE LICENCIA Nº 165 DE 14 DE AGOSTO DE 2002 PARA OPERAR UN ALMACEN DE DEPOSITO ESPECIAL SITUADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN"..... PAG. 2

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 02**

(De 28 de marzo de 2005)

"TRASPASAR A LA EMPRESA MINERA SAN CARLOS, S.A., LA CONCESION DE LA EMPRESA PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A., PARA LA EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS"..... PAG. 4

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)
RESOLUCION Nº JTIA-668**

(De 27 de abril de 2005)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA UN FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE EMPRESAS ANTE LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA".
..... PAG. 5**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
RESOLUCION Nº 13-2005-J.D.**

(De 27 de abril de 2005)

"EXTENDER POR CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS MAS AL CALENDARIO DE ELECCIONES EN EL QUE SE CONVOCA A LOS CLUBES, LIGAS DE CORREGIMIENTOS, LIGAS DISTRITORIALES, LIGAS PROVINCIALES, FEDERACIONES NACIONALES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ELECCION CONCERNIENTES AL PERIODO ELECCIONARIO 2002-2006"..... PAG. 7

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 9

AVISOS Y EDICTOS PAG. 24

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de

Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 198

(De 18 de marzo de 2005)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, la firma forense Galindo, Arias & López, en calidad de apoderada especial de la empresa BORKEN FINANCE, INC., sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 247111, Rollo 32318, Imagen 2, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Iván Vallarino Strunz, solicita se le conceda renovación de licencia para operar un almacén de depósito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta de perfumes, licores, cigarrillos, relojes, gafas, cosméticos, artículos de hogar, cristalería, porcelana, lapiceras y lapiceros finos, bisutería fina, libre de gravámenes fiscales, conforme lo dispone el artículo 1° del Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970, modificado por el Decreto N°3 de 6 de enero de 1971, el Contrato de Concesión Comercial N°039/DC/04, de 29 de julio de 2004, celebrado entre el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., y la empresa BORKEN FINANCE, INC., que vence el 1 de febrero de 2006.

Que el apoderado especial de dicha empresa manifiesta en el memorial petitorio que su representada está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones que indique el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones que dispone el Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970, se exige la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder por los impuestos que puedan causar las mercancías que se vayan a depositar y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones a las disposiciones fiscales, habiendo consignado, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 5-97 No.88B50845, de 19 de marzo de 2004, por un valor de sesenta mil balboas con

00/100 (B/.60,000.00), emitida por ASSA Compañía de Seguros, S.A., cuantía que fue fijada por la Contraloría General de la República, a fin de garantizar las operaciones que realice la mencionada empresa en el almacén de Tocumen, la cual vence el día 16 de marzo de 2005, endoso N° 1 de 1 de diciembre de 2004 modificando la vigencia de la misma hasta el 31 de mayo de 2005 y endoso N° 2 de 20 de enero de 2005 extendiendo la vigencia de la misma hasta el 1 de febrero de 2006.

Que la empresa está obligada a mantener vigente o a renovar anualmente la Fianza de Obligación Fiscal de acuerdo a la certificación de venta anual bruta que expida la Dirección de Aeronáutica Civil. Dicha certificación deberá ser presentada anualmente por la empresa ante este Despacho para la revisión de la fianza, conforme lo dispone la resolución N°53 de 22 de mayo de 1997, dictada por la Contraloría General de la República.

Que la empresa debe contribuir con el tres cuarto del uno por ciento ($3/4$ del 1%) del valor C.I.F. de las mercancías depositadas, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, y cumplir con el Decreto N°130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación del impuesto sobre la renta.

RESUELVE:

CONCEDER a la empresa BORKEN FINANCE, INC., renovación de la licencia N° 165 de 14 de agosto de 2002 para operar un almacén de depósito especial situado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Esta licencia estará en vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y vence 1 de febrero de 2006, conforme lo dispone el artículo segundo del Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970.

ADVERTIR que la utilización de la licencia para fines distintos a los cuales ha sido concedida, así como la violación al régimen fiscal causará la cancelación de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga a la empresa, conforme a las disposiciones aduaneras vigentes.

MANTENER en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza descrita en la parte motiva de esta resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto N°290 de 28 de octubre de 1970,
reformado por el Decreto N°3 de 6 de enero de 1971,
Decreto N°130 de 25 de octubre de 1974 y
Resolución N°53 de 22 de mayo de 1997, dictada por la
Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

RICARTE VÁSQUEZ M.
Ministro

JULIO KENNON
Director General de Aduanas

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESPACHO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 02
(De 28 de marzo de 2005)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A.**, mantiene con el Estado el Contrato No.86 de 8 de noviembre de 1996, mediante el cual se le otorgó derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 634.10 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá e identificada con el símbolo **PVCSA-EXTR(piedra de cantera)94-133**;

Que mediante memorial presentado el 17 de abril de 2002, por el Lic. Juan Antonio Tello H., en calidad de Apoderado Especial de la concesionaria **PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A.**, solicitó el **TRASPASO** de su concesión amparada bajo el Contrato No.86 de 8 de noviembre de 1996, identificada con el símbolo **PVCSA-EXTR(piedra de cantera)94-133**, a la empresa **MINERA SAN CARLOS, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 411961, Documento 314026, de la sección de Micropelículas del Registro Público;

Que mediante Resolución No.2004-134 de 7 de diciembre de 2004, emitida por la Dirección General de Recursos Minerales del MICI, se declaró elegible a la empresa **MINERA SAN CARLOS, S.A.**, para obtener concesiones mineras de acuerdo al Artículo 28 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y publicado en la Gaceta Oficial Nº25,213 de 7 de enero de 2005;

Que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado;

RESUELVE:

PRIMERO: TRASPASAR a la empresa MINERA SAN CARLOS, S.A., la concesión de la empresa PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A., amparada bajo el Contrato No.86 de 8 de noviembre de 1996, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en dos (2) zonas de 634.10 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá e identificada con el símbolo PVCSA-EXTR(piedra de cantera)94-133.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a traspasar la Fianza de Garantía de la concesión de la empresa PERFORACIONES Y VOLADURAS CYASA, S.A., a nombre de la empresa MINERA SAN CARLOS, S.A., por B/1,001.46 (Mil un balboas con 46/100) que se encuentra depositada en la Contraloría General de la República, según consta en el Recibo No.58 de 4 de octubre 1995, la cual se mantendrá vigente para cubrir el Contrato No.86 de 8 de noviembre de 1996.

TERCERO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 28 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ALEJANDRO G. FERRER L.
Ministro de Comercio e Industrias

MANUEL JOSE PAREDES
Viceministro Interior de Comercio e Industrias

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)
RESOLUCION N° JTIA-668
(De 27 de abril de 2005)**

“Por medio de la cual se formaliza un Formulario para la Solicitud de inscripción de empresas ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura”

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Considerando:

1. Que de acuerdo con el literal k del artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963, Por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura, es atribución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), interpretar y reglamentar la Ley 15 de 1959.

2. Que el artículo 21 de la Ley 15 de 1959 establece que ninguna oficina del Estado, ni entidades nacionales, municipales, autónomas o autoridades judiciales, acogerá anteproyecto, proyecto, plano, mensura, memoria, peritaje, solicitud de licencia para obras o certificados de obras, que no fuere ejecutado y presentado según sea necesario, de acuerdo con la reglamentación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), por un Ingeniero, Arquitecto o persona jurídica idónea.
3. Que el artículo 24 de la Ley 15 de 1959, establece que sólo pueden ejecutar obras de ingeniería y arquitectura o dedicarse a dichas actividades en el país, las empresas que se hayan registrado en la JTIA.
4. Que la Ley 15 de 1959 ha sido reglamentada por los Decretos Ejecutivos No. 175 de 18 de mayo de 1959, No. 775 de 2 de septiembre de 1960 y el No. 257 de 3 de septiembre de 1965.
5. Que la Resolución No. 268 de 21 de febrero de 1990 describe los documentos, que deberán presentar la empresas solicitantes, para su inscripción.
6. Que de acuerdo con la Resolución No. 354 de 19 de agosto de 1998, la JTIA, debe llevar un Registro Anual de las empresas que se dediquen a las actividades de la ingeniería y arquitectura en nuestro país.
7. Que la Resolución No. 70 de 21 de abril de 1971, dispone que las empresas que se dediquen a realizar cualquier actividad de ingeniería y arquitectura, deben obtener previamente su registro ante la JTIA
8. Que para facilitar y estandarizar la información requerida, en la Reunión Extraordinaria de 21 de Julio de 2004, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales, aprobó lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: FORMALIZAR el uso del Formulario que se anexa a la presente Resolución, para que sea relleno y debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa solicitante de la inscripción.

SEGUNDO: HACER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la utilización del Formulario al que se refiere el artículo primero.

Anexo: Formulario de Inscripción de Empresa ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, modificada por la Ley 53 de 1963, Decretos Reglamentarios y resoluciones vigentes.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2005

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VALENTIN MONFORTE
Presidente

JOAQUIN CARRASQUILLA
Representante del Colegio de
Ingenieros Civiles

SONIA GOMEZ G.
Representante de la
Universidad de Panamá

JOSE VELARDE
Representante del
Colegio de Arquitectos

ERNESTO DE LEON
Representante del Colegio de
Electricistas, Mecánicos y de la
Industria y Secretario

AMADOR HASSELL
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá

MARIANO QUINTERO
Representante del Ministerio
de Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
RESOLUCION Nº 13-2005-J.D.
(De 27 de abril de 2005)

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16 del 3 de mayo de 1995, en su Artículo 4 numeral 14, establece entre los fines del Instituto Nacional de Deportes, regular, aprobar y supervisar todo lo referente a los procesos electorales de la federaciones y organizaciones deportivas y dictar las respectivas resoluciones de reconocimiento.

Que mediante la Resolución No. 12-2002 J.D., del 16 de agosto de 2002, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes, convocó y aprobó la apertura del proceso electoral deportivo de las juntas directivas de clubes, ligas de corregimiento, ligas distritoriales, ligas provinciales, federaciones nacionales y organizaciones deportivas nacionales, para lo cual en el Artículo Quinto se estableció el calendario de elecciones correspondientes al período 2002 -2006.

Que la Junta Directiva a través de la Resolución Nº 24-2004 de 29 de diciembre de 2004, estableció un calendario especial de elecciones en el que se convocó a todos clubes, ligas de corregimiento, ligas distritoriales, ligas provinciales, federaciones nacionales y organizaciones deportivas nacionales, que a la fecha no habían renovado sus Juntas Directivas para el periodo 2002-2006.

Que antes del vencimiento del periodo de elecciones establecido en la Resolución Nº 24-2004 de 29 de diciembre de 2004, varias de las organizaciones deportivas no han podido finalizar su período electoral, ya sea por desconocimiento o por recursos presentados y en consecuencia no renovaron sus Juntas Directivas para el periodo 2002 -2006.

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes, en reunión celebrada el día 27 de abril del 2005, discutió la realidad de los actos eleccionarios del período 2002 – 2006 no realizados en aquellas federaciones y organizaciones deportivas, así como en aquellos casos en que mediante resolución administrativa se ordena la celebración de un nuevo acto por apelación e impugnación.

Que por las consideraciones expuestas, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes considera necesario extender el calendario de elección correspondiente al periodo eleccionario 2002 – 2006, y en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Extender por cuarenta y cinco (45) días calendarios más al calendario de elecciones en el que se convoca a los clubes, ligas de corregimientos, ligas Distritoriales, liga provinciales, federaciones nacionales y organizaciones deportivas nacionales, para realizar todos los actos de elección concernientes al período eleccionario 2002 – 2006 de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN

- Clubes y Ligas de Corregimiento
- Ligas Distritoriales y Provinciales
- Federaciones y Organizaciones Deportivas

FECHA

- del 9 al 23 de mayo de 2005
- del 24 de mayo al 7 junio de 2005
- del 8 al 22 de junio de 2005

SEGUNDO: Las elecciones se realizarán conforme a lo establecido en la Resolución N° 12-2002 J.D. de 16 de agosto de 2002 la cual regula y aprueba el Proceso Electoral Deportivo para el Periodo 2002-2006.

TERCERO: Todos los clubes, ligas de corregimientos, ligas distritoriales, ligas provinciales, federaciones nacionales y organizaciones deportivas nacionales deberán realizar su elección de Juntas Directivas 2002-2006, para poder participar en el próximo periodo eleccionario 2006-2010.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación, en un diario de circulación nacional por el término de tres (3) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.16 de 3 de mayo de 1995.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil cinco (2005).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Viceministro de Educación y
Presidente de la Junta Directiva del
Instituto Nacional de Deportes

RAMON CARDOZE Q.
Director General y Secretario
de la Junta Directiva del
Instituto Nacional de Deportes

000000414210000179	MAURICIO TAMAYO DELGADO	EL BAÑERO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	EL BAÑERO	2.5778	BLANQUIER DELGADO CAMARÓ RAUL DELGADO CAMARÓ MENSA	CAMINO DE EL BAÑERO A LA MENSA	RAUL DELGADO CAMARÓ MENSA	BLANQUIER DELGADO CAMARÓ MENSA
000000414210000180	MARTIN ARSENIO GONZALEZ	TIERRA BUENA	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	TIERRA BUENA DI	0.8579	MAURICIO GONZALEZ MARTINEZ NO COQUELLO SERVINDUMBE 10M	MAURICIO GONZALEZ MARTINEZ NO COQUELLO SERVINDUMBE 10M	MAURICIO GONZALEZ MARTINEZ NO COQUELLO SERVINDUMBE 10M	MAURICIO GONZALEZ MARTINEZ NO COQUELLO SERVINDUMBE 10M
000000414210000181	MARIA ANA GONZALEZ ALABARCA	TIERRA NUEVA	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	TIERRA BUENA DI	46.4334	CAMINO DE LAS MARÍAS A COQUELLO DE URACILLO 10M	ALBERTINA SÁDRE MARÍEZ ANTONIO LONDEDO	CAMINO DE LAS MARÍAS A COQUELLO DE URACILLO 10M	CAMINO DE LAS MARÍAS A COQUELLO DE URACILLO 10M
000000414210000182	MAURICIO GONZALEZ MARTINEZ	TIERRA BUENA	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	EL AJI	18.6004	MARTIN ARSENIO GONZALEZ SÁDRE NO COQUELLO SERVINDUMBE 10M	MARTIN ARSENIO GONZALEZ SÁDRE NO COQUELLO SERVINDUMBE 10M	POLIX PROLEDA RODRIGUEZ PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSA	POLIX PROLEDA RODRIGUEZ PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSA
000000414210000183	JUAN DE LA CRUZ QUINROS VILLABUETA	EL AJI	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	EL AJI	24.6472	CAMINO DE EL COQUELLO A EL AJI 10 M	CAMINO DE EL COQUELLO DE CERRO MIGUEL A LAS MARÍAS 10M	PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSA	PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSA
000000414210000184	JUAN DE LA CRUZ QUINROS VILLABUETA	EL AJI	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	EL AJI	2.706-2476	PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSA	PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSA	CAMINO DE LAS MARÍAS A EL AJI 10M	CAMINO DE LAS MARÍAS A EL AJI 10M
000000414210000185	OLIBERTO GONZALEZ PEREZ	TIERRA BUENA	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	TIERRA BUENA DI	18.8928	PIRELLA MAURICIO TRYVA FIDEL MAURICIO TRYVA	ANTONIA PEREZ HERNANDEZ NICTON JAVIER GONZALEZ PEREZ	ANTONIA PEREZ HERNANDEZ NICTON JAVIER GONZALEZ PEREZ	ANTONIA PEREZ HERNANDEZ NICTON JAVIER GONZALEZ PEREZ
000000414210000186	JUAN VILLABUETA MORAN	COQUELLO CENTRO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	11.4465	LEONIDAS URSOLA RODRIGUEZ PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSA	LEONIDAS URSOLA RODRIGUEZ PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSA	CAMINO DE COQUELLO CENTRO A SAN CRISTOBAL 3M	CAMINO DE COQUELLO CENTRO A SAN CRISTOBAL 3M
000000414210000187	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	25.7179	QUERABADA LAS POSTERIAS SERVIDUMBE 3M	PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSA	CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A SAN CRISTOBAL 10M	CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A SAN CRISTOBAL 10M
000000414210000188	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	4.5117	CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A EL LIMITE 10M	MACARIO TAMAYO DOMINGUEZ NO COQUELLO SERVINDUMBE 10M	CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A EL LIMITE 10M	CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A EL LIMITE 10M
000000414210000189	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	11.8170	PEDRO VANGAS MENDOZA QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	PEDRO VANGAS MENDOZA QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A EL LIMITE 10M	CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A EL LIMITE 10M
000000414211000004	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	LA MENA	8.6718	PASCUAL AMARDO CIBRU VILLASQUEZ PRESENTACION SANCHEZ	PASCUAL AMARDO CIBRU VILLASQUEZ PRESENTACION SANCHEZ	PASCUAL AMARDO CIBRU VILLASQUEZ PRESENTACION SANCHEZ	PASCUAL AMARDO CIBRU VILLASQUEZ PRESENTACION SANCHEZ
000000414211000005	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	PASO CAÑAL (PASO CAÑAL)	81.3632	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000006	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	PASO CAÑAL (PASO CAÑAL)	84.1632	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000007	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	66.3880	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000008	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	11.2966	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000009	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	46.9441	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000010	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	9.0616	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000011	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000012	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000013	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000014	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000015	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000016	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000017	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000018	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000019	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000020	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000021	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000022	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000023	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000024	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000025	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000026	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000027	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000028	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000029	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000030	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000031	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000032	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000033	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000034	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000035	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000036	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000037	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000038	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000039	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000040	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000041	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000042	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000043	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000044	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000045	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000046	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000047	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000048	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000049	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.706-1212	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M
000000414211000050	MARILYN VILLABUETA MORAN PEDRO VILLABUETA MORAN	COQUELLO ABADO COQUELLO ABADO	NO INDO	COCLE	PEROÑOME	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2.40-299	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M	QUERABADA EL CAÑO SERVINDUMBE 3M

[illegible]

0000004011000109	FLORENCIO PEREZ SANCHEZ	2:104-441	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	100	FABIO PEREZ SANCHEZ	NO LAS MARIAS SERVIDUMBRE 10M	LUS PEREZ MARTINEZ	NO LAS MARIAS SERVIDUMBRE 10M	FABIO PEREZ SANCHEZ
0000004011000110	LUS PEREZ MARTINEZ	2:45-795	LAS MARIAS	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	11 0799	LUIS PEREZ MARTINEZ	RUPINO PEREZ JARAMILLO	CAMINO DE URACILLO CENTRO A LAS MARIAS 10M	CAMINO DE URACILLO CENTRO A LAS MARIAS 10M	LUS PEREZ MARTINEZ
0000004011000111	FACUNDO SANCHEZ	2:47-458	LAS MARIAS	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	5:1969	FAUSTINO PEREZ JARAMILLO	CAMINO DE LAS MARIAS A EL SILENCIO 5M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL SILENCIO 5M	CAMINO DE URACILLO CENTRO A LAS MARIAS 10M	CAMINO DE URACILLO CENTRO A LAS MARIAS 10M
0000004011000114	CELESTINO GONZALEZ ALABARCA	2:48-398	TERRA BUENA	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	30:5439	ASUNCION ALEJANDRO TAMAYO RODRIGUEZ	CARLOS MORAN VARGAS	ASUNCION ALEJANDRO TAMAYO RODRIGUEZ	NO URACILLO SERVIDUMBRE 10M	NO URACILLO SERVIDUMBRE 10M
0000004011000116	REINALDO SANCHEZ MARTINEZ	2:504-288	LAS MARIAS	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	42:2850	NO URACILLO SERVIDUMBRE 10M	ASUNCION ALEJANDRO TAMAYO RODRIGUEZ	VICTORIA GONZALEZ ALABARCA	VICTORIA GONZALEZ ALABARCA	ANIBAL ESPINOZA VELAZQUEZ
0000004011000127	ANIBAL ESPINOZA VELAZQUEZ	2:511-461	LAS MARIAS	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	17:8967	CAMINO DE LAS MARIAS A COQUELLO DE URACILLO 10M	REINALDO SANCHEZ MARTINEZ	NO EL SILENCIO SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A COQUELLO DE URACILLO 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A COQUELLO DE URACILLO 10M
0000004011000129	ANGEL LORENZO MENDOZA	2:54-629	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	5:7243	ALFREDO NOBEL RODRIGUEZ	REINALDO SANCHEZ MARTINEZ	REINALDO SANCHEZ MARTINEZ	NO EL SILENCIO SERVIDUMBRE 10M	NO EL SILENCIO SERVIDUMBRE 10M
0000004011000134	SEFERINO GONZALEZ VILLABETTA	2:511-134	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	10:4811	REINALDO SANCHEZ MARTINEZ	SEFERINO GONZALEZ VILLABETTA	SEFERINO GONZALEZ VILLABETTA	SEFERINO GONZALEZ VILLABETTA	SEFERINO GONZALEZ VILLABETTA
0000004011000136	CATALINO PEREZ QUINCE	2:47-468	LAS MARIAS	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	9:1882	CARLOS HERNANDEZ PEREZ	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000000	MARIA LUCINDA RODRIGUEZ ALABARCA DE VALIENTE	2:104-477	ALTO DEL SILENCIO	COCLE	PERSONAS	NO INDO	ALTO DEL SILENCIO	COCLE	PERSONAS	NO INDO	ALTO DEL SILENCIO	1:1293	ANGEL LORENZO MENDOZA	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000000	XOS LUS VALENTE RODRIGUEZ	2:514-366	ALTO DEL SILENCIO	COCLE	PERSONAS	NO INDO	ALTO DEL SILENCIO	COCLE	PERSONAS	NO INDO	ALTO DEL SILENCIO	2:514-366	ANGEL LORENZO MENDOZA	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000019	ROMANOLDO VALENTE ESPINOZA	2:517-479	ALTO DEL SILENCIO	COCLE	PERSONAS	NO INDO	ALTO DEL SILENCIO	COCLE	PERSONAS	NO INDO	ALTO DEL SILENCIO	8:317-479	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000020	CAMINO VILLABETTA SOTO	2:521-937	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	COCLE	PERSONAS	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	COCLE	PERSONAS	NO INDO	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	2:521-937	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000023	GERMAN VILLABETTA MARTINEZ	2:53-741	SAN CRISTOBAL	COCLE	PERSONAS	NO INDO	SAN CRISTOBAL	COCLE	PERSONAS	NO INDO	SAN CRISTOBAL	2:53-741	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000029	BLANCO JOSE HERNANDEZ MARTINEZ	2:531-965	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	12:2311	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000031	BLANCO JOSE HERNANDEZ MARTINEZ	2:531-465	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	30:1945	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000034	SEBASTIANO SANCHEZ	2:56-623	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	14:077	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000044	CERITINA VILLABETTA FLORES	2:524-281	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	1:6034	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000075	OLMEDO PEREZ GONZALEZ	2:534-755	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	COCLE	PERSONAS	NO INDO	EL LIMITE	14:071	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000078	BLANCO CHERU SANCHEZ	2:45-2199	SAN CRISTOBAL	COCLE	PERSONAS	NO INDO	SAN CRISTOBAL	COCLE	PERSONAS	NO INDO	SAN CRISTOBAL	3:0748	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000084	MICHOPE PEREZ SANCHEZ	2:58-480	LAS MARIAS	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	2:1119	FAUSTINO PEREZ JARAMILLO	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M
0000004011000097	ABRAHAM PEREZ JARAMILLO	2:515-366	LAS MARIAS	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	COCLE	PERSONAS	NO INDO	LAS MARIAS DI	11:0001	FAUSTINO PEREZ JARAMILLO	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A EL LIMITE 10M

0000041421100000	GERARDO PEREZ JARAMILLO	2-04-09	LAS MARÍAS	COCLE	PERONOME	NO REGO	LAS MARÍAS DI	31.104	GERARDO PEREZ JARAMILLO LUIS PEREZ MARTINEZ ABRAHAM PEREZ JARAMILLO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U. INM OSWALDO PEREZ JARAMILLO	LUIS PEREZ MARTINEZ MIGUEL PEREZ SANCHEZ ABRAHAM PEREZ JARAMILLO ASTORIO LORENZO PEREZ SANCHEZ	CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U. INM VICTORIANO RODRIGUEZ CADENAS
0000041421100001	LUIS PEREZ MARTINEZ	2-05-76	LAS MARÍAS	COCLE	PERONOME	NO REGO	LAS MARÍAS DI	9.386	LUIS PEREZ MARTINEZ CAMINO URACILLO CENTRO A LAS MARÍAS INM	CAMINO DE URACILLO CENTRO A LAS MARÍAS INM	JOHN VALDEZ ABRA ABRAHAM PEREZ JARAMILLO ASTORIO LORENZO PEREZ SANCHEZ
0000041421100009	INES VICENTE PEREZ MARTINEZ	1-07-56	SABANETA DE U	COCLE	PERONOME	NO REGO	SABANETA DE U (PT)	42.114	MATEO ALONSO RODRIGUEZ FACUNDO PEREZ SANCHEZ QUEBRADA SABANETA DE U SERVENDUMBRE INM	CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM	JOHN VALDEZ ABRA ABRAHAM PEREZ JARAMILLO ASTORIO LORENZO PEREZ SANCHEZ
0000041421100002	MARIANO MENDOZA LORENZO	2-15-06	SABANETA DE U	COCLE	PERONOME	NO REGO	SABANETA DE U (PT)	8.034	JOHN ALONSO CASTRUELO INES VICENTE PEREZ MARTINEZ	INES VICENTE PEREZ MARTINEZ	JOHN ALONSO CASTRUELO JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100003	JOHN MENDOZA LORENZO	2-15-07	SABANETA DE U	COCLE	PERONOME	NO REGO	SABANETA DE U (PT)	1.474	JOHN ALONSO CASTRUELO MARIANO MENDOZA LORENZO	INES VICENTE PEREZ MARTINEZ MARIANO MENDOZA LORENZO	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100019	FACUNDO SANCHEZ	2-07-08	LAS MARÍAS	COCLE	PERONOME	NO REGO	LAS MARÍAS DI	8.795	CAMINO DE LAS MARÍAS A URACILLO CENTRO INM	CAMINO DE LAS MARÍAS A URACILLO CENTRO INM	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100015	FACUNDO SANCHEZ	2-07-08	LAS MARÍAS	COCLE	PERONOME	NO REGO	LAS MARÍAS DI	3.134	CARLOS MORAN VARGAS URACILLO CENTRO INM	SANTOS MORAN VARGAS AREA EN CONFLICTO	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100013	TODORNO SANCHEZ	2-09-13	LA VERA DEL URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	28.433	ALEJANDRO HEREDIA EVANGELINA SANCHEZ CASTRUELO VICTORINO MONTENEGRO	VICTORINO MONTENEGRO	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100016	PATRICIO SANCHEZ CASTRUELO	1-01-03	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	5.073	GERARDO DOMINGUEZ LORENZO NO URACILLO SERVENDUMBRE INM	NO URACILLO SERVENDUMBRE INM	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100017	PATRICIO SANCHEZ CASTRUELO	2-01-03	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	12.346	CHIL SANCHEZ INES ALABARCA MENDOZA	CAMINO DE SABANETA DE U A LAS MARÍAS INM	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100018	REINALDO ALABARCA GONZALEZ	2-05-97	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	18.361	INES ALABARCA MENDOZA PATRICIO SANCHEZ CASTRUELO	CAMINO DE SABANETA DE U A LAS MARÍAS INM	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100020	REINALDO ALABARCA GONZALEZ	2-05-97	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	11.734	CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM	PATRICIO SANCHEZ CASTRUELO PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENJURA	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100021	EVELDO HERNANDEZ MARTINEZ	1-06-06	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	26.114	NO URACILLO SERVENDUMBRE INM	NO URACILLO SERVENDUMBRE INM	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100024	ABEL ANTONIO ALABARCA	1-06-12	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	13.419	TODORNO SANCHEZ VICTORINO MONTENEGRO	NO URACILLO SERVENDUMBRE INM	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100027	INES ALABARCA MENDOZA	2-05-20	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	1.800	CAMINO DE URACILLO CENTRO A SABANETA DE U INM	CAMINO DE URACILLO CENTRO A SABANETA DE U INM	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100030	GERARDO RODRIGUEZ VILLABETTA	1-08-08	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	3.111	AMADO MENDOZA DOMINGUEZ DOCESS DE PERONOME CAPILLA DE URACILLO CENTRO MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA DE MOLIN	AMADO MENDOZA DOMINGUEZ DOCESS DE PERONOME CAPILLA DE URACILLO CENTRO	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100043	PELPE RODRIGUEZ CADENAS	8-21-04	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	3.779	ABEL ANTONIO ALABARCA SANCHEZ NO URACILLO SERVENDUMBRE INM	ABEL ANTONIO ALABARCA SANCHEZ CAMINO DE URACILLO CENTRO A U CENTRO INM	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100050	AMADO MENDOZA DOMINGUEZ	2-17-08	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	13.740	INES ALABARCA MENDOZA PATRICIO SANCHEZ CASTRUELO MINISTERIO DE EDUCACION CAMINO DE URACILLO CENTRO	INES ALABARCA MENDOZA PATRICIO SANCHEZ CASTRUELO MINISTERIO DE EDUCACION CAMINO DE URACILLO CENTRO	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM
0000041421100054	PELPE RODRIGUEZ CADENAS	1-21-04	URACILLO CENTRO	COCLE	PERONOME	NO REGO	URACILLO CENTRO	8.912	CAMINO DE URACILLO CENTRO A U CENTRO INM	SEVERINO RODRIGUEZ VILLABETTA	JOHN MENDOZA LORENZO CAMINO LAS MARÍAS A SABANETA DE U INM

[illegible]

02060641422100073	MAGDALENA VILLABETTA ESPINOSA	241-17	URACILLO CENTRO	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO CENTRO	18.185	ARCADIO FIGUEROA MARIA DELFINA RUZ RUZ	CAMINO DE URACILLO CENTRO A U CENTRO SM	ARCADIO FIGUEROA DANILLO DONAY DOMINGUEZ MENDOZA
02060641422100074	ARCADIO FIGUEROA	246-402	U CENTRO	NO INDO	COCLE	PERONOME	U CENTRO DE	34.645	ELISEO RODRIGUEZ VILLABETTA FELISA RUZ ALABARCA DE RUZ PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSURA	ELISEO RODRIGUEZ VILLABETTA FELISA RUZ ALABARCA DE RUZ PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSURA	
02060641422100075	ELISEO RODRIGUEZ VILLABETTA	241-137	U CENTRO	NO INDO	COCLE	PERONOME	U CENTRO DE	6.517	ARCADIO FIGUEROA MAGDALENA VILLABETTA ESPINOSA	PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSURA	
02060641422100077	DANIELA MENDOZA DE ACEVEDO DELICIO ACEVEDO MENDOZA	245-341 245-295	CATIVA DE COLON LA MESA DE SAN MARTIN	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.2	72.690	DANIELA MENDOZA DE ACEVEDO MAGDALENA VILLABETTA	AGUSTIN ALABARCA MENDOZA DANIELA MENDOZA DE ACEVEDO JUANNA GLADYS ALABARCA CONGALIZ	
02060641422100077	DANILLO DONAY DOMINGUEZ MENDOZA	246-420	U CENTRO	NO INDO	COCLE	PERONOME	U CENTRO DE	31.457	ELISEO RODRIGUEZ VILLABETTA MAGDALENA VILLABETTA ESPINOSA	ELISEO RODRIGUEZ VILLABETTA PETICIONARIO QUE SE NEGÓ A LA MENSURA	
02060641422100088	AGUSTIN ALABARCA MENDOZA	241-124	URACILLO #2	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.2	6.539	DELICIO ACEVEDO MENDOZA JUANNA GLADYS ALABARCA CONGALIZ	AGUSTIN ALABARCA MENDOZA ROBERTO ALABARCA MENDOZA NO URACILLO SERVIDUMBRE INM No. 2 INM	
02060641422100081	CANDELARIO FIGUEROA	246-149	SABANA LARGA	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.3	2.243	NO URACILLO SERVIDUMBRE INM	CAMINO DE U CENTRO A URACILLO	
02060641422100082	AGUSTIN ALABARCA MENDOZA	241-124	URACILLO #2	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.3	6.772	NO URACILLO SERVIDUMBRE INM	CAMINO DE U CENTRO A CLAYAS AGUSTIN INM	
02060641422100083	CANDELARIO FIGUEROA	246-149	SABANA LARGA	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.2	6.649	NO URACILLO SERVIDUMBRE INM	CAMINO DE U CENTRO A CLAYAS AGUSTIN INM	
02060641422100084	GERMAN TREJO	246-404	URACILLO No.3	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.3	6.272	NO URACILLO SERVIDUMBRE INM	CAMINO DE U CENTRO A URACILLO No. 2 INM	
02060641422100089	AGUSTIN ALABARCA MENDOZA	241-124	URACILLO No.3	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.3	3.458	CAMINO DE U CENTRO A URACILLO No. 2 INM	CANDELARIO FIGUEROA ALABARCA No. 2 INM	
02060641422100092	PEDRO GONZALEZ MARTINEZ PEREZ	241-141	U CENTRO	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.2	6.949	CAMINO DE U CENTRO A URACILLO No. 2 INM	MANUEL MARTINEZ PEDRO GONZALEZ MARTINEZ PEREZ GERMAN TREJO	
02060641422100093	CANDELARIO FIGUEROA ALABARCA	246-149	SABANA LARGA	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.2	1.361	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAPE EL NAGUERO DE U CENTRO GERMAN TREJO	MANUEL MARTINEZ PEDRO GONZALEZ MARTINEZ PEREZ GERMAN TREJO	
02060641422100098	MOLDONO CERRERO MARTINEZ	241-124	U CENTRO	NO INDO	COCLE	PERONOME	U CENTRO DE	11.344	CAMINO DE U CENTRO A EL SILVERIO SM	ADRIANA OVALLI ALFONSO DOMINGUEZ PEREZ SILVERIO SM	
02060641422100099	PATROCINO MARTINEZ	243-241	U CENTRO	NO INDO	COCLE	PERONOME	U CENTRO DE	1.627	MOLDONO CERRERO MARTINEZ PATROCINO MARTINEZ	ADRIANA OVALLI ALFONSO DOMINGUEZ PEREZ SILVERIO SM	
02060641422100107	GERMAN TREJO	246-404	URACILLO #2	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.3	124.779	CAMINO DE U CENTRO A URACILLO No. 2 INM	GERMAN TREJO PATROCINO MARTINEZ LUIS MENDOZA DOMINGUEZ PEDRO GONZALEZ SANCHEZ	
02060641422100109	RAYMUNDO DOMINGUEZ	246-210	URACILLO #3	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.3	24.254	CANDELARIO FIGUEROA ALABARCA CONGALIZ DE DOMINGUEZ PAULINO ALABARCA SOTO	CONCEPCION ALABARCA CONGALIZ DE DOMINGUEZ PAULINO ALABARCA SOTO	
02060641422100116	AGUSTIN ALABARCA MENDOZA	241-124	URACILLO #2	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.3	4.972	MATILDE GONZALEZ DE ALABARCA	PEDRO GONZALEZ SANCHEZ	
02060641422100118	PEDRO GONZALEZ SANCHEZ	246-276	LA PEDREGOSA DE U CENTRO	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.3	4.211	AGUSTIN ALABARCA MENDOZA GERMAN TREJO	AGUSTIN ALABARCA MENDOZA ELIOTADO DOMINGUEZ LONBOSO ZORILDA ALFONSO HERNANDEZ	
02060641422100119	ELIOTADO DOMINGUEZ ALABARCA	241-124	BRAZO DE U	NO INDO	COCLE	PERONOME	URACILLO NO.3	4.416	CONCEPCION ALABARCA GONZALEZ DE DOMINGUEZ FABIO ALABARCA GONZALEZ	MODERATO GONZALEZ MENDOZA ZORILDA ALFONSO HERNANDEZ SEGUNDO ALFONSO CACERES	

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para los efectos legales se da este Edicto en un lugar visible de LA PINTADA, PENONOME y oficinas de Región 4 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en LA PINTADA y PENONOME el día 5 de mayo de 2005. Firma del funcionario sustanciador, José Ernesto Guardia

L-201-108446

AVISOS

AVISO

Por este medio el señor **ENRIQUE LEON NG**, varón, con cédula de identidad personal Nº PE-5-778, avisa el traspaso del local comercial denominado **PANADERIA SONA**, ubicado en Avenida Nacional de Soná, provincia de Veraguas, con licencia comercial industrial Nº 0485, a la señora **FENG YIN LUO**, con cédula de identidad Nº E-8-88826.

Enrique León Ng.
Cédula: PE-5-778
L- 201-96231
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **CASA MAYORISTA LOS**

ANDES 2, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, Centro Comercial Los Andes 2, local B-15, corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, han sido traspasado al señor **FRANCISCO ZENG CHEUNG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-19-1162, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo A 2003-125, del 8 de enero de 2003, por lo tanto es el nuevo propietario del negocio antes mencionado

Fdo. Chi Fei Lo Yau
N-19-892
L- 201-106518
Segunda publicación

COMPRA-VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo

777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he vendido mi establecimiento comercial denominado **"JARDIN JANETH"**, debidamente inscrito en la Dirección Provincial de Herrera del Ministerio de Comercio e Industrias al tomo 1, folio 182, asiento 1797, con la licencia comercial tipo "B" Nº 233, de fecha 12 de mayo de 1999, a la señora **ELSY YANETH CAMPOS QUINTERO**, con cédula de identidad personal Nº 6-83-275, ubicado en Las Paredes, corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocu, provincia de Herrera.

El vendedor:
Pedro Saavedra
Marín
Cédula Nº 6-60-954
Las Paredes, 10 de mayo de 2005
L- 201-106681
Primera publicación

AVISO

Por medio de la presente **ROSIDAR SHEK ARMUELLES**, con R.U.C. 8-709-2465, propietario del **RESTAURENTE LA LUZ DE MARIA**, ubicado en el corregimiento de Calidonia, Avenida Justo Arosemena y Calle 34 Este, La Exposición, local sin número, frente al Hospital Santo Tomás (a un costado), distrito de Panamá, provincia de Panamá, anuncia al público que ha traspasado dicho establecimiento a favor de **MIREYA CRUZ ESCARPIN**, con cédula de identidad personal 9-103-1078.

Se hace esta publicación para los efectos que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.
L-201-107493
Primera publicación

AVISO

Bajo el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **MARIA LEONCIA SEGURA ZURITA**, mujer, panameña, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 3-13-174, propietaria del negocio denominado **"CANTINA LONCHA"**, ubicado en Escobal, corregimiento de Escobal, provincia de Colón, con número de registro 9058. Comunico acción de traspaso de la licencia comercial que ampara el negocio arriba mencionado al señor **ERIC ARTURO DE GRACIA SALADINO**, con cédula de identidad personal Nº 3-107-485.

Atentamente,
María Leoncia Segura Z.
3-13-174
Eric Arturo De Gracia S.
3-107-485
L- 201-86794
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 103-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE SABER:
Que el señor(a) **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION REP. LEGAL JOSE RAUL EHRMAN ROMERO**, vecino(a) de Tocumen, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-455-2003, según plano aprobado Nº 803-

05-16824, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9780.96 M2, ubicada en la localidad de Nuevo Paraíso, corregimiento de Ciri de Los Sotos, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Arcadio Cedeño.
SUR: Servidumbre de 6.00 mts. a la Escuela

de Paraíso y Qda. s/ nombre.
ESTE: Esteban Cedeño Cairo.
OESTE: Mario Córdoba y quebrada s/ nombre.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Ciri de Los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en Capira, a los 08 días del mes de abril de 2005.

ZULEIKA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L- 201-106383
Única publicación